



ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDSL/C

San Luis, 12 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 000232-2025-MDSL-GAF/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 000109-2025-MDSL-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 000113-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000522-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 006-2025-CDEAL-CM/MDSL de la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional". Asimismo, el numeral 37) del artículo 20° de la Ley antes glosada, señala que son atribuciones del alcalde "proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, el artículo 41° de la Ley antes citada, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y que, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la Ley antes citada establece que las autoridades del procedimiento administrativo sancionador cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de gobiernos regionales y gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de concejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDSL/C de fecha 31 de mayo de 2023, se designó a la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de San Luis, por el periodo de dos (2) años;



Que, mediante Informe N° 000232-2025-MDSL-GAF/SGRH de fecha 23 de abril de 2025, la Subgerencia de Recursos Humanos recomienda la renovación de la designación de la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Luis, a fin de que los procedimientos administrativos que se encuentran en trámite continúen su curso, en vista que, al 30 de mayo de 2025, culminaría dicha designación;

Que, mediante Informe N° 000109-2025-MDSL-GAF de fecha 24 de abril de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas considera recomendable la renovación de la designación de la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Luis, por lo que solicita se proponga ante el Concejo Municipal la renovación por única vez, por el plazo de dos (2) años; o, en su defecto, se inicie el procedimiento de nueva designación;

Que, mediante Informe Legal N° 000113-2025-MDSL-GAJ de fecha 28 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la renovación de la designación de la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Luis; toda vez que la Ley del Servicio Civil ha establecido que la designación es renovable por una sola vez, por el mismo periodo;

Que, mediante Memorando N° 000522-2025-MDSL-GM de fecha 29 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados solicitando que se sirva poner a consideración del Concejo Municipal la renovación de la designación de la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de San Luis, por única vez y por el periodo de dos (2) años;

Que, mediante Dictamen N° 006-2025-CDEAL-CM/MDSL de fecha 30 de mayo de 2025, la Comisión de Desarrollo Empresarial y Asuntos Legales recomienda al Concejo Municipal renovar, por única vez, la designación de la abogada Alexandra Beatriz Sauñi Asto, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de San Luis, conferida mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDSL/C de fecha 31 de mayo de 2023, por un periodo de dos (2) años;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 27 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR, por un plazo de dos (2) años, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio de 2025, la designación de la abogada **ALEXANDRA BEATRIZ SAUÑI ASTO** como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de San Luis, conferida mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2023-MDSL/C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y, a la Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. **MARIO ANGEL SALAZAR PAZ**
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Perez Castro
ALCALDE